

h7C004/0896



DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Instituto Aragonés de Empleo

Departamento de Economía, Hacienda y Empleo.

Con esta fecha y de conformidad con el Decreto 151/88, ha sido inscrito con el nº 10896 Hoja 7 Capítulo 7 Folio el presente Zaragoza a 19 de Feb de 2010 El Encargado del Registro,

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO (INAEM) Y LA ASOCIACIÓN ARAGONESA DE SOCIEDADES LABORALES (ASES) PARA LA PROMOCIÓN, ASESORAMIENTO Y TUTORÍA DE NUEVOS EMPRENDEDORES Y EMPRESAS LABORALES.

15 FEB. 2010

Zaragoza, a de de 2010

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Dña. Ana Bermúdez Odriozola, Gerente del Instituto Aragonés de Empleo (INAEM), en nombre y representación de la Diputación General de Aragón, y por acuerdo de su Consejo de Gobierno.

Y de otra, D. Eduardo Romero Aladrén, en calidad de Presidente de la entidad Asociación Aragonesa de Sociedades Anónimas Laborales (ASES).

Actuando ambos en el ejercicio de sus cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente capacidad y legitimación para otorgar y firmar el presente Convenio, a tal efecto

MANIFIESTAN

Que la Constitución Española, en su artículo 40, dispone que los poderes públicos promoverán condiciones favorables para el progreso social y económico y de manera especial realizarán una política encaminada al pleno empleo y que en su artículo 129.2, encomienda a los citados poderes, la promoción de las diversas formas de participación en la empresa y a establecer medidas que faciliten el acceso de los/as trabajadores/as a los medios de producción.

Que el Estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo 71, apartado 32, faculta a la Diputación General de Aragón en el ámbito del territorio aragonés, para la planificación de la actividad económica y fomento del desarrollo económico de la Comunidad Autónoma, todo ello, en el marco de lo dispuesto en los artículos, anteriormente citados, de la Constitución Española.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 22.2.a) dice expresamente: "Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones... Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones".

La Ley 12/2009, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2010, establece en su artículo 4, párrafo 2, apartado c) que "los créditos aprobados para subvenciones o transferencias nominativas vincularán con el nivel de desagregación económica con que aparezcan en los estados de gastos".

El Anexo III. Vinculación de los créditos. Apartado c) de la Ley 12/2009, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2010 recoge y enumera los créditos para transferencias o subvenciones nominativas vinculantes con el nivel de desagregación con que aparecen en el presupuesto, incluyendo el "Convenio Asociación Aragonesa de Sociedades Laborales" (ASES) en el Centro Gestor 51010, Programa 3221, Subconcepto 480264.

EXENTO DE INTERVENCIÓN PREVIA (Art. 72.1 I.R. Ley Hacienda C.A. Aragón)

Que es objetivo de los firmantes del presente Convenio favorecer el autoempleo y las empresas de economía social, como elementos potenciales que contribuyan eficazmente a la creación de empleo estable y al crecimiento económico de nuestra Comunidad Autónoma en el marco del objetivo establecido en el Acuerdo Económico y Social para el Progreso de Aragón (AESPA) para el período 2008-2011 (apartado 5.2.2: Políticas activas de empleo. Promoción del empleo: Emprendedores, autoempleo y economía social).

Que el proporcionar los conocimientos y habilidades necesarias para hacerse cargo de la gestión autónoma de una empresa por pequeña que ésta sea, especialmente en actividades económicas catalogadas como nuevos yacimientos de empleo e innovadoras, supone una eficaz inversión en términos de desarrollo económico y social.

Que debe de ofertarse el apoyo necesario a trabajadores/as que tengan un proyecto definido, y que éste, deberá ir acompañado de acciones de información, formación empresarial y tutorización, como apoyo a los/as futuros/as emprendedores/as con proyectos novedosos.

Que es necesaria la puesta a disposición de servicios de asesoría empresarial, que ofrecen ayuda para la creación del propio puesto de trabajo a través de: Información sobre el autoempleo, asesoramiento que incluya estudios de viabilidad económico-financiera de los proyectos, que se complementará con la entrega a nuevos/as emprendedores/as de una guía sobre la forma adecuada para la puesta en marcha de una iniciativa empresarial, se asesorará sobre la búsqueda de socios/as, acciones de motivación y seguimiento y apoyo a los/as emprendedores/as.

Que la Asociación Aragonesa de Sociedades Laborales (ASES), entidad que centra y aglutina en la Comunidad Autónoma la representación y defensa de los intereses de las Sociedades de Economía Social, viene apoyando el florecimiento de proyectos empresariales en cualquier punto de Aragón, siendo considerada de interés público dentro de la Comunidad Autónoma. Dicha entidad cuenta con la estructura técnica y cualificación necesaria, a través de la cual organizar las medidas y las acciones objeto del presente Convenio.

En virtud de los antecedentes expuestos, **acuerdan** suscribir el presente Convenio de colaboración sujetándose a las siguientes CLÁUSULAS:

PRIMERA.- AMBITO DE APLICACIÓN Y VIGENCIA

El presente Convenio de colaboración tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 13 de diciembre de 2010 y con carácter retroactivo abarcará todas las actuaciones descritas en la cláusula TERCERA, que sean objeto de las correspondientes subvenciones y que se realicen o se hayan realizado entre el 1 de enero de 2010 y el 13 de diciembre de 2010 (inclusive), desarrolladas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Se podrán beneficiar todos/as aquellos/as emprendedores/as en disposición de crear su propia actividad empresarial, particularmente sociedades laborales. También podrán acogerse a sus servicios, las empresas laborales actualmente existentes, que evidencien cualquier problema de gestión.

Para la captación de los/as nuevos/as emprendedores/as, se llevará a cabo una acción coordinada con las entidades sociales e institucionales que tienen relación con las políticas de empleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, a efecto de ofrecerles un servicio especializado de autoempleo.

Su difusión y promoción se desarrollará a través de seminarios, edición de materiales al efecto, publicidad en prensa, radio, TV y actos públicos.

SEGUNDA.- OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto la colaboración entre el Instituto Aragonés de Empleo (INAEM) y la Asociación de Sociedades Laborales (ASES), para:

El desarrollo de actuaciones dirigidas a reforzar las expectativas de crecimiento de emprendedores/as y empresas laborales, poniendo a su disposición un servicio de atención a el/la promotor/a, con un alcance que va desde el estudio de viabilidad del proyecto empresarial, hasta el desarrollo de herramientas y técnicas de gestión, pasando por las necesarias fases de formación ajustadas a requerimientos a la medida, así como los niveles de tutoría requeridos en el desarrollo de la gestión. También se cubrirán posibles carencias en empresas laborales ya instaladas, tratando de mejorar su funcionamiento actual. Se hará especial hincapié en proyectos con participación de mujeres, jóvenes y parados de larga duración.

TERCERA.- CONTENIDO.

1. Asesoramiento y apoyo a emprendedores

Comprende los siguientes NIVELES DE ACTUACIÓN:

-NIVEL INICIAL: Asesoramiento técnico y acompañamiento en todos los trámites de constitución, notarías, registros, legalizaciones, tramitación de subvenciones, elaboración de estudios técnicos sobre viabilidad, calidad, prevención de riesgos, comerciales, y nuevas tecnologías.

-NIVEL FORMACIÓN: Disposición de módulos formativos muy especializados, de corta duración, no contemplados en otros programas formativos como el Plan FIP o acciones de formación continua y enfocados hacia las aplicaciones de gestión: Internet, calidad, gestión contable, laboral, seguros sociales, y aplicaciones informáticas financieras.

-NIVEL TUTORIA: Disposición permanente de profesionales de la empresa, tanto presencialmente como a distancia, que garantice el seguimiento de la gestión de las empresas o emprendedores/as a partir de los requerimientos observados en la evaluación inicial de necesidades.

Además el INAEM, en función de las necesidades que se puedan detectar desde sus diferentes Oficinas de Empleo podrá reclamar los servicios de ASES en temas relacionados con el objeto de este convenio.

2. Contribución a la creación de empresas

La financiación de esta acción se vinculará a la consecución de resultados cuantificables en términos de creación de empresas o emprendedores/as habiendo realizado la entidad el oportuno asesoramiento. Para ello el INAEM subvencionará **1.572,23 euros por empresa constituida o emprendedor/a en el año 2010**, tras el correspondiente proceso de asesoramiento y apoyo técnico.

El contenido de la acción de asesoramiento consistirá en:

- Elaboración de un plan de viabilidad.
- Apoyo técnico en la constitución de la empresa y a el/la emprendedor/a.

El límite máximo de subvención a conceder será por 18 proyectos constituidos.

3- Contribución al funcionamiento de la entidad ASES.

Con esta medida se subvencionarán parcialmente los gastos de funcionamiento de la entidad ASES correspondientes al año 2010. Se justificarán los siguientes:

- Reparaciones, mantenimiento y conservación de aquellos inmuebles o locales que sirviesen de sede a la entidad subvencionada.
- Gestorías, notarías, y asesorías.
- Suministros y comunicaciones.
- Suscripciones a publicaciones, libros, y material de oficina
- Cuotas asociativas de ASES a organizaciones nacionales, así como gastos derivados de viajes y desplazamientos a reuniones ya que ASES es miembro de la Comisión Ejecutiva de la Confederación Empresarial de Sociedades Laborales (CONFESAL), que reúne en su seno a gran parte de las Sociedades Laborales del Estado, la cual informa sobre normativa, subvenciones y actuaciones que afectan al mundo de las Sociedades Laborales, lo que se considera imprescindible para el correcto desarrollo de su actividad formar parte de la misma.

CUARTA.- MEDIOS MATERIALES.

Para el desarrollo de las actividades previstas en el presente Convenio, la entidad ASES dispone en Zaragoza de una sala propia dotada con los medios técnicos adecuados, 15 ordenadores en red, vídeo, proyector de transparencias, cañón de proyección multimedia, y mobiliario. El software será el requerido para el NIVEL FORMACIÓN. Complementariamente, se dispone de conexión LDSL, dominio INTERNET, soporte telemático y página WEB con información profesional.

QUINTA.- PRESUPUESTO.

El coste total de las acciones descritas en la cláusula TERCERA, y a realizar en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón, será de **149.247,00 €**, repartidos en los siguientes conceptos:

	CONCEPTOS SUBVENCIONABLES	COSTE TOTAL MEDIDA
1- ASESORAMIENTO Y APOYO A EMPRENDEDORES/AS	- Gastos de personal: Tutores/as, Asesores/as, docentes y personal administrativo.	59.852,00 euros
	- Alquiler instalaciones y medios técnicos	6.427,00 euros
	- Promoción y Publicidad	20.415,00 euros
	CONCEPTOS SUBVENCIONABLES	COSTE TOTAL MEDIDA

2-CONTRIBUCIÓN A LA CREACIÓN DE EMPRESAS.	1.572,23 euros por proyecto empresarial constituido tras un proceso de asesoramiento y apoyo técnico desde ASES. Contenido de la acción de asesoramiento: - Elaboración de un plan de viabilidad. - Apoyo técnico en la constitución del proyecto Máximo de subvención por 18 proyectos constituidos.	28.300,00 euros-
3-CONTRIBUCIÓN AL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD ASES	<p style="text-align: center;">CONCEPTOS SUBVENCIONABLES</p> -Reparaciones, mantenimiento y conservación de locales que sirvan de sede. -Gestorías, notarías y asesorías -Suministros y comunicaciones -Suscripciones, libros, y material de oficina. -Cuotas asociativas de ASES -Gastos derivados de desplazamientos a reuniones	34.253,00 euros

SEXTA.-FINANCIACIÓN.

El Instituto Aragonés de Empleo (INAEM), financiará en su totalidad los costes de ejecución de este Convenio, con cargo a la aplicación de su presupuesto del año 2010: Centro Gestor 51010, aplicación presupuestaria de gastos G/ 3221 /480264, y fondo financiador 91002, denominada "Convenio Asociación Aragonesa de Sociedades Laborales", como subvención nominativa.

SÉPTIMA.-EJECUCIÓN

La ASOCIACIÓN ARAGONESA DE SOCIEDADES LABORALES (ASES), ejecutará en su totalidad los términos de este convenio, deduciéndose, en su caso, del importe total de la subvención aquellas cuantías correspondientes a acciones programadas y no ejecutadas.

OCTAVA.-APLICACIÓN DE LA FINANCIACIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

La Asociación Aragonesa de Sociedades Laborales (ASES), podrá solicitar el pago anticipado de la subvención otorgada, hasta un límite de un cincuenta por ciento del importe de la subvención concedida, siempre que garantice el importe a que asciende el pago anticipado, mediante la presentación de aval en la Caja General de Depósitos de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con el artículo 4 del Decreto 186/1993 de 3 de noviembre de la DGA, sobre pago de subvenciones con cargo de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El abono de la subvención acordada en el presente Convenio queda condicionada a la justificación de los gastos derivados de la ejecución de las actividades subvencionadas, que

hubieran sido realizadas y debidamente pagadas por la entidad ASES, en el marco del presente convenio, entre el **1 de enero de 2010 y el 13 de diciembre de 2010**. Los gastos originados por la entidad en el período de diciembre hasta la fecha de finalización del plazo de justificación, como consecuencia de las actividades subvencionadas, realizadas y debidamente pagadas, podrán presentarse hasta el día 17 de diciembre.

La justificación se efectuará mediante la presentación de original y copia, ante el Servicio de Intermediación del INAEM, de los recibos de nóminas y sus correspondientes boletines de cotización a la Seguridad Social del personal contratado para la ejecución de las acciones descritas, facturas por la prestación de servicios, facturas por gastos realizados, contratos, relación emitida por la entidad ASES de creación de empresas o emprendedores junto con la documentación acreditativa de que dichos proyectos empresariales han sido constituidos a la fecha de presentación de la justificación y según sea su forma jurídica (autónomo/a, sociedad laboral, sociedad cooperativa...), documentos de pago o cualquier otra documentación que sea requerida por la Diputación General de Aragón para acreditar en todos sus extremos el cumplimiento de los requisitos y la ejecución de las acciones subvencionadas. Esta justificación se presentará también en soporte informático. Todo ello, de conformidad por lo dispuesto en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre obligaciones de facturación.

En particular, la Entidad presentará a la finalización del Convenio cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos que contendrá la siguiente documentación:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
 - b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago.
 - c) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a),,
 - d) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
 - e) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.
 - f) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Los apartados **a)** y **b)** del punto 2 deberán presentarse en el Servicio de Intermediación del INAEM, el día **13 de diciembre de 2010**, fecha límite del período de justificación.

Los justificantes originales presentados se marcarán por parte de la Administración con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención, todo ello según dispone el artículo 72 y 73 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Se autoriza expresamente la subcontratación de servicios por la Entidad ASES con las limitaciones establecidas en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (B.O.E. 18/09/2003).

Cuando el importe del gasto a subvencionar, en el supuesto de prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica superen la cantidad de 12.000 euros, la entidad beneficiaria de la subvención deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio, según lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre general de subvenciones.

En ningún caso la subvención asignada a la Entidad beneficiaria podrá superar el coste que haya supuesto para la misma el pago de los gastos derivados de la ejecución de las acciones descritas en la cláusula tercera y que figuran desglosadas en la cláusula quinta del presente Convenio.

El pago por la Diputación General de Aragón de las cantidades convenidas se realizará de conformidad con lo establecido en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones con cargo a la Comunidad Autónoma de Aragón.

NOVENA.-CONTROL Y SEGUIMIENTO.

La entidad beneficiaria (ASES), se compromete a presentar ante el INAEM, a la finalización del Convenio, una memoria justificativa de las actividades desarrolladas al amparo del presente convenio, que refleje con exactitud, los efectos cuantitativos y cualitativos de las acciones realizadas.

El falseamiento, inexactitud u omisión de los datos requeridos, así como el incumplimiento de las obligaciones a que se haya comprometido la entidad beneficiaria (ASES), dará lugar a las actuaciones que correspondan de acuerdo con la legislación vigente, ateniéndose a los artículos 14, obligaciones del beneficiario, artículo 37, causas de reintegro, artículo 46, obligación de colaboración de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

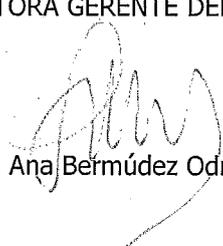
ASES se compromete a proporcionar a la Diputación General de Aragón, la información documentada que se le requiera, durante los cuatro años siguientes al último pago realizado.

DÉCIMA- DIVULGACIÓN Y PUBLICIDAD

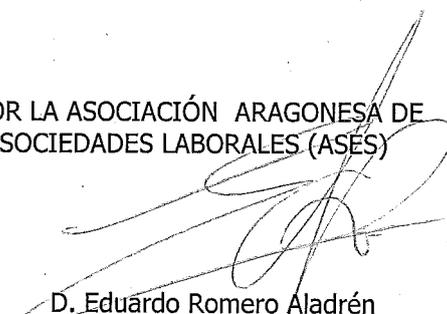
ASES vendrá obligada a dar publicidad de su condición de beneficiaria del Instituto Aragonés de Empleo a efectos de difusión pública, en el lugar donde se realicen las acciones subvencionadas por medio del presente Convenio, así como en los medios editados e impresos, deberá figurar de forma visible el patrocinio y financiación del Gobierno de Aragón, a través del Instituto Aragonés de Empleo. Los soportes a utilizar para informar de esta financiación pública deberán ser visados previamente por el Instituto Aragonés de Empleo.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, lo firman por triplicado las partes en fecha y lugar arriba indicados, rubricando cada una de las páginas de que consta.

POR EL INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO
DIRECTORA GERENTE DEL INAEM


Dña. Ana Bermúdez Odriozola

POR LA ASOCIACIÓN ARAGONESA DE
SOCIEDADES LABORALES (ASES)


D. Eduardo Romero Aladrén

CG 26012010

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 26 de enero de 2010, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio, que figura como Anexo, a suscribir con Asociación Aragonesa de Sociedades Laborales (ASES). Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio, que supone una aportación económica de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS (149.247,00 EUROS) que se efectuará con cargo al Centro Gestor 51010 y la aplicación presupuestaria de gastos G/3221/480264, con fondo financiador 91002, denominada "Convenio Asociación Aragonesa de Sociedades Laborales", del presupuesto de la Diputación General de Aragón para el año 2010. Tercero.- La Asociación Aragonesa de Sociedades Laborales (ASES), podrá solicitar el pago anticipado de la subvención otorgada, hasta un límite de un cincuenta por ciento del importe de la subvención concedida, siempre que garantice el importe a que asciende el pago anticipado, mediante la presentación de aval en la Caja General de Depósitos de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con el artículo 4 del Decreto 186/1993, de 3 de noviembre de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones con cargo de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón. Cuarto.- Facultar a la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo para la firma del Convenio, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón. Quinto.- El presente Convenio, una vez suscrito, se inscribirá en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a veintisiete de enero de dos mil diez.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO

